

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 363-2019-GGR/GR.MOQ
Fecha : 27 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 611-2019-GRM/GRI-SGO-RO-RENG-TECNOLOGICO, Informe N° 6663-2019-GRM/GRI-SGO, Informe N° 029-2019-GRM/GGR-OSLO-FPNC-IO, Informe N° 4613-2019-GRM-GGR/OSLO, contando así con las opiniones técnicas favorables para la aprobación del Expediente de Modificación por Adicional N° 16 y Deductivo N° 16 del Proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 86159, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2010-GR/MOQ, de fecha 08 de Noviembre del 2010, se aprobó el Expediente Técnico del PIP N° 86159 "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Presupuesto de S/. 38'258,125.30 Soles, bajo la modalidad de Administración Directa con plazo de ejecución de 450 días calendario.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2012-GR/MOQ, (29/02/2012), se aprobó el **Adicional N° 01 de Ampliación de Plazo y Deductivo Vinculante** del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con número 86159 "Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" por un monto de S/.1'174,558.00, por el término de 359 días Calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2012-GR/MOQ, de fecha 25 de Junio del 2012, se aprobó el **Adicional N° 02 de Ampliación de Plazo, Adicional y Deductivo** por un monto de S/.126,726.86, por el término de 122 días Calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1355-2012-GR/MOQ, (16/11/2012), se aprobó el **Adicional N° 03, Deductivo Vinculante N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03** por un monto de S/.600,000.00, por el término de 46 días Calendario; La misma que fuera rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2013-GR/MOQ, de fecha 28 de Enero del 2013, por la cual se rectificó el error material de la RER N° 1355-2012-GR/MOQ, de fecha 16 de Noviembre del 2012, en la cual se señala como presupuesto adicional N° 03 la suma de S/.600,000.00 nuevos soles, siendo lo correcto Presupuesto Adicional N° 03 la suma de S/. 934,464.00 nuevos soles;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1478-2012-GR/MOQ, de fecha 21 de Diciembre del 2012, se aprobó la **Modificación N° 04 - la Ampliación de Plazo N° 04** por 30 días calendario; la misma que fuera rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 389-2013-GR/MOQ, de fecha 19 de Abril del 2013, por la cual se rectificó de oficio el error material de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1478-2012-GR/MOQ de fecha 21 de Diciembre del 2012 que aprueba la ampliación de Plazo N° 04 del PIP N° 86159 "Mejoramiento e Implementación de Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en la cual se señala como **presupuesto adicional N° 03** la suma de S/.600,000.00 nuevos soles, siendo lo correcto S/.934,464.00 nuevos soles;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2013-GR/MOQ de fecha 17 de Abril del 2013, se aprobó la **Modificación N° 05 - plazo de ejecución N° 05** de 16 días calendario y **Ampliación Presupuestal** de S/.562,737.01 Nuevos Soles (N° 04);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2013-GR/MOQ de fecha 22 de Abril del 2013, se aprobó la **Modificación N° 06 - el Adicional de Presupuesto N° 05 y Deductivo N° 05**, por un monto de S/.796,226.07 Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013-GRI/GR.MOQ (06/08/2013), se aprobó la **Modificación N° 07** al resolverse en su **Artículo Primero** Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria **Deductivo N° 06**, por un monto de S/.586,040.06 Nuevos Soles; asimismo, en su **Artículo Segundo** se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestaria **Adicional N° 06** por un monto de S/.701,501.09 Nuevos Soles y en su **Artículo Tercero** se aprobó la Ampliación Presupuestal de S/.115,461.03 Nuevos Soles;



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 363-2019-GGR/GR.MOQ

Fecha : 27 de Diciembre del 2019

Que, con **Resolución Gerencial Regional Nº 022-2013-GRI/GR.MOQ** de fecha 17 de Setiembre del 2013, se aprobó la **Modificación Nº 08** al resolverse en su **Artículo Primero** Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria - **Deductivo Nº 07**, por un monto de S/.982,149.90 Nuevos Soles; asimismo, en su **Artículo Segundo** se aprobó el Expediente Técnico de Modificación Presupuestaria - **Adicional Nº 07**, con un presupuesto adicional de S/.2'116,390.13 Nuevos Soles y en su **Artículo Tercero** se autorizó la **Ampliación de Plazo Nº 06**, por 30 días calendario;

Que, con **Resolución Gerencial Regional Nº 049-2013-GRI/GR.MOQ** de fecha 16 de Diciembre del 2013, se aprobó la **Modificación Nº 09** al resolverse en su **Artículo Primero** Acumular los procedimientos de Modificación Presupuestaria **Deductivo Nº 08, Adicional Nº 08 y Ampliación de Plazo Nº 07**, Asimismo, en el **Artículo Segundo** se aprobó el Expediente Técnico de Modificación Presupuestaria - **Deductivo Nº 08**, por un monto de S/.82,086.83 Nuevos Soles; y en su **Artículo Tercero** se aprobó el Expediente Técnico de Modificación Presupuestaria - **Adicional Nº 08**, por un monto de S/.251,575.88 Nuevos Soles; Por último en el **Artículo Cuarto** se resuelve aprobar la **Ampliación de Plazo Nº 07**, por un periodo de 31 días calendario;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2014-GR.MOQ** de fecha 17 de Junio del 2014, se aprobó la **Modificación Nº 10** al resolverse aprobar la **Ampliación de Plazo Nº 08** por 173 días calendario; Con **Resolución Ejecutiva Regional Nº 448-2015-GR.MOQ** de fecha 31 de Agosto del 2015, se aprobó la **Modificación Nº 11** al resolverse aprobar la **Ampliación de Plazo Nº 09** por 166 días calendario; Con **Resolución Gerencial Regional Nº 050-2016-GRI/GR.MOQ** de fecha 24 de Junio del 2016, se aprobó la **Modificación Nº 12** al resolverse aprobar la **Ampliación de Plazo Nº 10** por 74 días calendario;

Que, con **Resolución Gerencial Regional Nº 108-2016-GRI/GR.MOQ**, se aprobó la **Modificación Nº 13** al resolverse aprobar el **Adicional Nº 09 por un total de S/.279,576.81 Soles y Deductivo Nº 09 por un total de S/.198,904.95 Soles**;

Que, con **Resolución Gerencial Regional Nº 064-2016-GRI/GR.MOQ** de fecha 12 de Setiembre del 2016, se aprobó la **Modificación Nº 14** al resolverse aprobar la **Ampliación de Plazo Nº 11** por 535 días calendario;

Que, con **Resolución Gerencial General Regional Nº 165-2016-GGR/GR.MOQ**, de fecha 01 de Diciembre del 2016, se aprobó la **Modificación Nº 15** al resolverse aprobar el **Adicional Nº 10 por un total de S/.842,137.85 Soles y Deductivo Nº 10 por un total de S/.63,531.55 Soles**, con un presupuesto de modificación de S/.778,606.30 Soles;

Que, con **Resolución Gerencial General Regional Nº 108-2017-GGR/GR.MOQ**, de fecha 07 de Abril del 2017, se aprobó la **Modificación Nº 16** al resolverse aprobar el **Adicional Nº 11 por un total de S/.23'333,287.27 Soles y Deductivo Nº 11 por un total de S/.9'432,327.68 Soles y Ampliación de Plazo Nº 12 por 289 días calendario**;

Que, con **Resolución Gerencial General Regional Nº 0241-2017-GGR/GR.MOQ**, de fecha 13 de Setiembre del 2017, se aprobó la **Modificación Nº 17** al resolverse aprobar el **Adicional Nº 12**; por el monto de S/.9'380,406.26 Soles;

Que, con **Resolución Gerencial General Regional Nº 088-2018-GGR/GR.MOQ**, de fecha 23 de Abril del 2018, se aprobó la **Modificación Nº 18** al resolverse aprobar la **Ampliación de Plazo Nº 13**; por un total de 268 días calendario, y **Adicional Nº 13 y Deductivo Nº 13**;

Que, con **Resolución Gerencial General Regional Nº 408-2018-GGR/GR.MOQ**, de fecha 31 de Diciembre del 2018, se aprobó la **Modificación Nº 19** al resolverse aprobar la **Adicional Nº 14 por el monto total de S/.1'406,522.52 Soles y Deductivo Nº 14 por el monto total de S/.1'406,522.52 Soles y Ampliación de Plazo Nº 14 por 214 Días Calendario**;

Que, con **Resolución Gerencial General Regional Nº 168-2019-GGR/GR.MOQ**, se aprobó el **Adicional Nº 15 por un monto total 1'489,014.56 y Deductivo Nº 15 por el monto total de S/.1'489,014.56 Soles**;

Que, mediante Informe Nº 611-2019-GRM/GRI-SGO-RO-RENG-TECNOLOGICO, del 09 de Diciembre del 2019, emitido por el Ing. Roberto Nina García - Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", sobre Modificación al Expediente Técnico en la fase de ejecución Nº 23 (Por Partidas Nuevas Nº 16, Deductivos Nº 16; documento remitido con Informe Nº 6663-2019-GRM/GRI-SGO, emitido por el Ing. Macario Rufino Flores Cuayla - Sub Gerente de Obras, siendo éste a su vez derivado mediante proveído hacia la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe Nº 029-2019-GRM/GGR-OSLO-FPNC-IO de fecha 13 de Diciembre del 2019 emitido por el Arq. Freddy Niebles Cuayla - Inspector de Obra, se remite conformidad de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Nº 23 - Modificación por Adicional Nº 16 y Deductivo Nº 16, concluyendo que por el análisis y evaluación realizada al Expediente de Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Nº 23 - Modificación por Adicional Nº 16 y Deductivo Nº 16, y en cumplimiento a las funciones del Residente y el Inspector de Obra establecidas en la Directiva Nº 002-2014-GOB-REG.MOQ/GRI-SGO denominada "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", y así mismo la Directiva Nº 011-2010-GOB.REG.MOQ/DS



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 363-2019-GGR/GR.MOQ
Fecha : 27 de Diciembre del 2019

denominada "INSPECCIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", Se concluye que el expediente revisado cuenta con la documentación que sustenta la reducción de metas por cada componente y Subcomponente la misma que se refleja en el cuadro resumen de la modificación presupuestal al Expediente Técnico N° 23 del cual resulta un Deductivo de S/.2'943,551.77 Soles, donde finalmente se obtendrá un presupuesto final modificado de S/.64'469,119.79 Soles. Por tanto, considerando que el Expediente presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente, por lo expuesto, SE DA CONFORMIDAD PARA SU APROBACIÓN, así mismo se solicita que el presente expediente sea remitido al área correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo; Siendo dicho documento remitido con Informe N° 4613-2019-GRM-GGR/OSLO por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 251-2019-GRM/ORAJ-SSQZ emitido por la Abog. Sara Quintanilla Zuñiga - Abogado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal con respecto al Expediente de Modificación N° 23 por Adicional N° 16 y Deductivo N° 16 del proyecto Inversión "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", concluyendo que contándose con las opiniones favorables emitidas por el área técnica (responsable del Proyecto y Supervisión de Obra) se emite opinión favorable para que se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente de Modificación por Adicional N° 16 y Deductivo N° 16;

De los actuados, se aprecia que el Expediente de Modificación al Expediente Técnico - Adicional N° 16 y Deductivo N° 16, del Proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 86159, corresponde a una modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el Trámite para la modificación durante la fase de ejecución mediante acto resolutivo, asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO "Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ., referente a adicionales y ampliaciones de plazo señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En ese sentido, de los actuados se desprende que en el presente caso se ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra los inconvenientes suscitados en obra, siendo así procede la aprobación de la Modificación N° 23 por Adicional N° 16 y Deductivo N° 16 solicitada, por lo que amerita se emita acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41 inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visiones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Técnica N° 23 por **ADICIONAL N° 16** por concepto de Partidas Nuevas y Mayores Metrados y **DEDUCTIVO N° 16** por concepto de Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 86159, por el monto de S/. -2'943,551.77 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 77/100 soles), conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico el mismo que consta de 509 folios los mismos que forman parte integrante de la presente resolución y según el siguiente detalle:

PROYECTO	: "Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".
CODIGO SNIP N°	: 86159
UBICACIÓN	: Región : Moquegua Provincia: Mariscal Nieto Distrito : Samegua
MODALIDAD DE EJEC.	: Ejecución Presupuestaria Directa.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N° 23: -2'943,551.77 Soles

ADICIONAL N° 16: S/. 740,026.08 (2.44% de incidencia)

COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA:

Partidas Nuevas	: S/. 708,188.38 Soles
Mayores iMetrados	: S/. 31,837.70 Soles



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 363-2019-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 27 de Diciembre del 2019

DEDUCTIVO Nº 16: S/. 3'826,402.88 (12.63% de incidencia)

COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA: 3'692,014.51

Menores Metrados : S/. 3'522,996.96 Soles
 Partidas No Ejecutadas : S/. 169,017.55 Soles

IMPACTO AMBIENTAL: 134,388.37

Menores Metrados : S/. 123,214.27 Soles
 Partidas No Ejecutadas : S/. 11,174.10 Soles

CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 23.

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL					TOTAL ADICIONAL 16 (+)	TOTAL DEDUCTIVO Nº 16 (-)	TOTAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (A) + (-B)	
	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL			DEISMINUCIÓN PRESUPUESTAL					
I. COMPONENTE: B. INFRAESTRUCTURA	708,188.38	31,837.70	740,026.08	3'522,996.96	169,017.55	3'692,014.51	740,026.08	3'692,014.51	-2'951,988.43
Construcción de Pabellón Administrativo				3,225.03		3,225.03		3,225.03	-3,225.03
Construcción de Auditorio				23,789.14		23,789.14		23,789.14	-23,789.14
Taller de Mecánica de Producción				2,504.17	606.19	3,110.36		3,110.36	-3,110.36
Taller de Mecánica Automotriz					606.19	606.19		606.19	-606.19
Servicios Higiénicos Subestación y Sistema	397,000.59	31,837.70	428,838.29	2,091.58	2,580.79	4,672.37	428,838.29	4,672.37	424,165.92
Cerco Perimetrico interior y exterior				29,322.99	17,429.92	46,752.91		46,752.91	-46,752.91
Áreas de Estacionamiento, Vías de Circulación				354,633.61	22,182.36	376,815.97		376,815.97	-376,815.97
Piazoleta y Áreas Verdes	155,584.24		155,584.24	2'669,161.96	75,507.01	2'744,668.97	155,584.24	2'744,668.97	-2'589,084.73
Instalaciones Eléctricas Red Primaria				262,068.96		262,068.96		262,068.96	-262,068.96
Instalaciones Sanitarias Global				176,199.52	50,105.09	226,304.61		226,304.61	-226,304.61
Mantenimiento de Infraestructura de IST	155,603.55		155,603.55				155,603.55		155,603.55
II. COMPONENTE: D. IMPACTO AMBIENTAL				123,214.27	11,174.10	134,388.37		134,388.37	-134,388.37
Impacto Ambiental				123,214.27	11,174.10	134,388.37		134,388.37	-134,388.37
	708,188.38	31,837.70	740,026.08	3'646,211.23	180,191.65	3'826,402.88	740,026.08	3'826,402.88	-3'086,376.80
COSTOS DIRECTOS (Infraest. + Impl. + Cap. + Imp. Amb. + Exp. Tec.)							740,026.08		
GASTOS GENERALES + DIFUSION							111,003.91		
GASTOS DE SUPERVISIÓN							14,800.52		
GASTOS DE LIQUIDACIÓN							5,920.21		
GASTOS DE ADMINISTRACION							11,100.39		
UTILIDAD									
TOTAL CONSOLIDADO							882,851.11	3'826,402.88	-2'943,551.77
TOTAL SALDO									-2'943,551.77

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Banco de Inversiones, conforme a Norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Programación e Inversiones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

VPMS/GGR.
 CAMT/ORAJ.
 SSQZ/ABOG.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 ECO VICTOR PUELLOS MANZUR SUAREZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL

